

Límites de la autonomía municipal

La naturaleza misma del Municipio, descubierta en la definición que de él hemos dado y la finalidad de su existencia, entrañan el carácter independiente que su régimen ha de tener. La administración de los intereses peculiares de los vecinos a nadie puede afectar tanto como a ellos mismos, y esto exige el reconocimiento de su autonomía para cumplir esta gestión sin admitir ingerencias extrañas, que suelen producir mayores inconvenientes que ventajas, y sin que un Poder central abusivo y despótico impida el libre desenvolvimiento del organismo municipal y el cumplimiento de sus fines con completa independencia de ese mismo poder.

Por tanto, en materia municipal es preciso una completa descentralización, y el Gobierno únicamente debe emplear para con los pueblos, más bien que una acción directora, una acción inspectora.

Al tratar de los linderos de esa independencia son aplicables las palabras de Colmeiro (1) sobre este punto.

«Al señalar la ley las facultades de los Ayuntamientos, debe proponerse resolver este arduo problema: otorgar a la Administración municipal la mayor latitud posible, sin debilitar la acción del Poder central.

Todos convendrán en reservar al Gobierno ciertas atribuciones de orden público: todos convendrán también en conceder a los Ayuntamientos otras de interés local; pero entre estos bien señalados confines queda todavía un campo neutral, un terreno de dudosa pertenencia que puede repartirse entre la Administración superior y la de los pueblos, con más o menos discreción o fortuna.

La historia ha resuelto el problema de muy distintas maneras y con éxito vario; mas su autoridad es recusable, porque no ofrece una solución permanente. La ciencia no podrá jactarse de haber vencido la dificultad, mientras existan diferencias tan profundas como las que hoy separan a los partidarios de la centralización, de los defensores de las libertades municipales, y la legislación puede, en verdad, arrojarse en medio de los contendientes; pero si basta la voluntad de la ley para resolver la cuestión de hecho, no satisface a la cuestión más alta de derecho, a las exigencias vigorosas de la teoría.

Dos principios, sin embargo, deben servir de guía al tratar esta cuestión: Primero, que siendo los pueblos entidades sociales independientes por su naturaleza, constituidas por la agregación na-

tural de personas, es decir, una gran familia con intereses propios y derechos aparte, deben tener su esfera peculiar, su vida autónoma; y segundo, que colocadas en el régimen constitucional, existiendo en mutua concordia con los Poderes del Estado, esta relación ha de limitar su independencia en cuanto afecta al orden político que envuelve la idea de unidad nacional, y con ella el principio santo de la intangibilidad de la patria que todos debemos defender.

El tipo de autonomía municipal es la behetría de la Edad Media (2), y el carácter que a los organismos locales imprime este sistema, y las atribuciones y facultades que en su nombre ostentan dichas entidades, se encuentran consignadas con verdadero acierto en el proyecto de constitución de las Cortes federales de 1873, que contenía los siguientes artículos:

«Art. 106. Los Municipios tienen en todo lo municipal autonomía administrativa, económica y política.

Los Municipios nombrarán por sufragio universal sus Gobiernos o sus Alcaldes, que ejercerán el Poder ejecutivo municipal.

Nombrarán también por sufragio universal sus Ayuntamientos, que darán reglas sobre los asuntos municipales.

Nombrarán por sufragio universal sus Jueces, que entenderán en los juicios de faltas, y en los verbales y actos de conciliación.

José Antonio Ubierna.

(Del libro «Vida autónoma de los organismos municipales» que acaba de publicar el joven senador por esta provincia).

CURIOSIDAD

Un celoso observador, uno de esos señores que les gusta fijarse en todo no para contárselo a nadie ni mucho menos para chinchorrear de ello, sino solo por el gusto de saberlo, tuvo ayer, durante la hermosa procesión de los Sagrados Corazones, una ocurrencia digna de notarse y fué que se entretuvo en contar todos los pisos que en el trayecto de la carrera tenían colgadas puestas en los balcones, y obtuvo el siguiente resultado: Carrera 23, Barrionuevo 19, Santa Clara 14, Miguel Fluiters 8, Plaza 8 y Calle Mayor 33, total 91.

Ahora bien, si supieramos las casas que están de luto y por ésta razón no acostumbran a colgar los balcones, y aquellas otras que por haberse impuesto el simpático veraneo sus dueños las abandonaron y las de aquellas otras familias que viven en luctuoso veraneo en materias religiosas, sabríamos fijamente cuantas han sido las que por indiferencia, pereza o abandono han dejado de cumplir con este adorno en obsequio de los Sagrados Corazones.

Para otras procesiones promete hacer otras observaciones y nosotros prometemos que tan luego nos lo manifeste, se lo contamos a nuestros lectores. Pues no faltaba más.

(2) De su concepto nos hemos ocupado en la parte primera capítulo II.

Asociación nacional

Acaba de establecerse en Madrid una asociación al Santo Angel Custodio del Reino, siendo sus fines: darle culto, propagar la devoción al Santo Patrono, fomentar entre los españoles el amor a la Patria, acostumbrándose a encomendarla diariamente al Santo Angel por medio de la siguiente jaculatoria: «Santo Angel Custodio del Reino, rogad por España y por nosotros.»

En Madrid se ha constituido la Junta Central, que se honra con la presidencia honoraria de Sus Majestades y la efectiva de Su Alteza Real la infanta Isabel.

Consta además de Tesorera, Secretaria, Vicepresidenta que lo es la Excelentísima Señora Condesa de Heredia Spínola y vocales de ambos sexos, cuyas obligaciones se reducen a recitar la ante dicha jaculatoria y a propagar la devoción, reclutando el mayor número posible de asociados que suscriban sus nombres y pidan también al Santo Angel por el Reino de España y por todos nosotros.

Este es en resumen el objeto de la Asociación, y deseando su Alteza Real se constituyan otras análogas en todas las provincias del reino, aun cuando dependientes todas de la central, ha propuesto a D.^a Elena Sánchez de Arrojo sea la Vice Presidenta en la provincia de Guadalajara a cuya señora se han de presentar todas cuantas personas deseen pertenecer a esta Asociación.

Para los obreros

La Junta de señoras para el mejoramiento de la clase obrera ha organizado una función a beneficio de la clase jornalera que tendrá lugar en el Teatro Principal hoy miércoles a las 10⁴⁵ de la noche.

Dabo el fin benéfico de la función no dudamos de que se verá lleno el coliseo de la calle Mayor.

Se proyectarán interesantes películas y todo hace esperar que la velada resulte tan brillante como cuantas organiza la Junta de señoras que tanto bien hace en Guadalajara.

Gaja de Ahorros

El capital y pequeños ahorros que en esta Administración se depositan, gozan de las siguientes ventajas.

Garantía absoluta de los capitales confiados a su custodia: beneficios de un 3,04 por ciento, libres de todo impuesto y de descuentos; gran facilidad en el retiro de capitales y reintegros; firmeza absoluta del capital por estar exento por completo de causas políticas trastornos o guerras. Además, gran parte de sus fondos se destinan a combatir la usura, haciendo préstamos a moderado interés a pequeños propietarios que ofrezcan suficiente garantía colectiva.

Se admiten imposiciones desde una peseta en adelante.

Horas de oficina, todos los domingos de 11 a 13. Plaza de San Esteban núm. 5 pral. En el Círculo Católico.

Espectáculos

Teatro Principal

Las secciones de cine del domingo último se vieron muy concurridas de público en ellas se exhibieron el sexto y séptimo episodios de la interesante película, «La nueva misión de Judex» y otras bonitas cintas cinematográficas.

Para los domingos del próximo mes de Agosto, prepara la empresa el estreno de la película de serie en cuatro jornadas, «El Triángulo Amarillo» siendo los principales personajes de esta film, Emilio Chione, Za La Mort, y Ralli Sambucini, Za La Vic, intérpretes de «Los Ratones grises.»

Por su argumento puede juzgarse será una de las películas que más llamen la atención del público.

En el Casino Principal y en el Ateneo Instructivo del Obrero, se siguen celebrando los sábados y domingos respectivamente animadísimas verbenas. En el primero de las citadas Sociedades continúa la proyección de la película «En las garras del León.»

P. Drito Bambalina.

Gacetas

Aniversario.—El día 13 se cumple el tercer aniversario del fallecimiento de don Eduardo Urbano y Calvo, dignísimo caballero que en vida fué muy querido por cuantos tuvieron la honra de tratarle, pues a su bondad de carácter y afabilidad, unía una rectitud y prestigio verdaderamente envidiables.

Reiteramos nuestro pésame a su familia, y especialmente a su hijo D. Eduardo Urbano Rossi, nuestro querido y buen amigo.

La Mutua de Artes y Letras.—Domiciliada en el Salon Goya (Duque de la Victoria, 6) de Barcelona, se ha dirigido al Excmo. Ayuntamiento de la misma en súplica de que se digne conceder e indicar sitio en el Parque de Montjuich, para que pueda ser emplazado el monumento al malogrado e ilustre maestro Enrique Granados, que dicha benemérita entidad tiene en proyecto levantar para mayor gloria de tan insigne artista, orgullo de nuestro país.

Al mismo tiempo, la «Mutua de Artes y Letras», interesa de la Corporación Municipal contribuya a la suscripción abierta para dicho objeto.

La referida suscripción ha sido encabezada con una fuerte suma por S. M. el Rey, D. Alfonso XIII.

En el local de la «Mutua de Artes y Letras», se reciben donativos con el propio fin, siendo varias e importantes las cantidades recibidas hasta la fecha.

Centro útil.—¿Tiene usted inventos a patentizar o marcas a registrar? ¿Tiene cuentas a cobrar o necesita informes comerciales? ¿Tiene usted reclamaciones contra las Compañías ferroviarias?

La Casa Ungría (Encarnación, 2. Madrid), con título y fianza, lleva gestionados más de diez mil asuntos de Propiedad industrial, cobrados tres y medio millones de pesetas de deudores morosos y de las Compañías Ferroviarias, y suministrados más de un millón de informes comerciales. Hay en sus oficinas más de 50 empleados, y se encarga también del de certificados de Penales, últimas voluntades y legalización de documentos.

CABALLERO COÑAC

LA COMUNIDAD DE RELIGIOSAS CONCEPCIONISTAS

(vulgo del Carmen), agradecida por la favorable acogida del público a su Colegio y para satisfacer los deseos de muchas y distinguidas familias de esta localidad, se ha decidido a variar y ampliar la forma de enseñanza desde 1.º del presente mes con arreglo a las categorías siguientes.

MEDIO INTERNADO

1.º Durará desde las nueve y media de la mañana a las siete de la tarde, en verano; y desde aquella misma hora hasta las cinco y media de la tarde, en invierno.

2.º Las niñas serán recogidas y llevadas a sus casas en las horas antes citadas.

3.º Esta forma de enseñanza comprende: una esmerada educación, comida y merienda. No se incluyen las clases de arte ni las de adorno, cuyos honorarios especiales se fijarán de acuerdo con la Madre Abadesa del Convento.

4.º El cubierto, vaso y servilleta, marcados con sus iniciales, serán propiedad de los medios pensionistas.

5.º El importe de la mensualidad, que es de cincuenta pesetas, se satisfará por adelantado. La matrícula queda abierta desde ahora.

6.º Las hermanas tendrán derecho a una prudencial rebaja.

Desde el presente mes se sujetarán a las siguientes condiciones:

1.º Entrarán a las nueve y media de la mañana para salir a las doce y media de la misma. Por la tarde, desde las tres a las siete, en verano, y cinco y media en invierno. Lo mismo que las pensionistas, serán recogidas y llevadas a sus casas. El Convento, además de las clases, les dará merienda.

2.º La mensualidad, que es de doce pesetas se pagará por adelantado.

3.º Se admitirán niñas desde 4 años hasta quince.

4.º Para el recreo existe un hermoso jardín.

SIEMPRE IGUAL

Muchos pocos es mejor que pocos muchos; esta es la norma de la casa AGUTIN GARCIA MANZANO desde el año 1907 que se estableció; por esta razón cada día se ve más favorecida del público.

Droguería, perfumería, ortopedia, óptica y materiales para fotógrafos y pintores.

Calle de Miguel Fluiters, 2 (Mayor baja) y Plaza Mayor, 25 — Teléfono, 64

Antonio Sanz Vacas
Corredor de Comercio
Colegiado

JAUDENES, 20



USTED TOMARÁ
Amigo DÉBIL.
Elixir CALLOOL

PORQUE DA
FUERZA, VIGOR
Y JUVENTUD

y los Médicos le llaman el Remedio de los Débiles

Fórmula Aprobada y Recomendada por la Real Academia de Medicina y Cirugía

DE GUSTO AGRADABLE Y EFECTO RÁPIDO

PREPARADO EN FARMACIAS Y DROGUERIAS

Imprenta de H. de Pablo. San Gil, 6

